



SECCIÓN JUDICIAL

Remates

MARÍA CRISTINA PRANZETTI DE STANZIONE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. María Cristina Pranzetti De Stanzone, Reg. 2676, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un Inmueble desocupado según mand. const. fs. 235/6 y resolución fs. 324, ubicado en calle Santiago del Estero N° 2108, 5° "D", M.d.P. NC: Circ. I, Secc. B, Mza. 153, Parc. 1-a, U.F. 84, Políg. 05-04, Mat. N° 88.324 (045), Pda. N° 348.639, Superf.: 25,25 m2. EL 16 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:00 HS. Base: \$ 23.140.- Si no hay postores, 2° sub. el 27/08/18 – 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 17.355.-); si fracasa, 3° sub. el 07/09/18 – 11:00 hs. Sin Base. Señá 10%, Com. 4% (c/parte), más 10% de los honor. p/ Aporte Prev. y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión denunciará en acto de subasta el comitente. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes exhibirán D.N.I. al ingresar a la sub. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Inf.: 494-0216. Deudas: MGP: \$ 9.559,80.- (10/05/16), ARBA: \$ 1.379,50.- (11/05/16), OSSE: \$ 9.076,11.- (22/04/16), Expensas Bim.: \$ 3.909,28.- (Nov./Dic.'17) y Total: \$ 97.820,90.- (02/11/17). Si no existen fondos disponibles del saldo de precio, se hará cargo de deuda por expensas el comprador en sub. (SCBA Ac. 65168, autos: "Bco. Río de La Plata -Suc. Atlántica- c/ Alonso Raúl Alberto y ot. s/ Ejec. Hipot." 13/7/99). Autos: "Cons. Coprop. Edif. Nijocali XXI C/ García María Isabel S/ Cobro Ejec." Expte. N° 121.443 - M.d.P. 2 de agosto de 2018. Dr. Bernardo M. Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.930 / ago. 8 v. ago. 10

CAROLINA GLADYS MASTROBERTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 3 de San Martín, comunica que la Martillera Carolina Gladys Mastroberti, C.S.M. N° 2493, CUIT 27-24555730-8, IVA Responsable Inscripta, rematará EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 9:30 HS., en calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, en autos "Cooperativa de Crédito Inverfin Limitada C/ Quintela Graciela S/ Exhorto" Expte. E 4497, El inmueble de la calle Sarmiento 5701/5, esquina Ituzaingó de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., Local comercial con cortinas metálicas color blanco, con grafitis, frente de cerámica color caramelo marrón claro con frente a la calle (136) Ituzaingó esquina (43) Sarmiento N° 5701/05/11/13, Nomenclatura Catastral: Cir. II, Sec., I, MZ 47, Parc. 22B, Sub. Parc., 3, Matric. 2636/3, polígono 00-03, Pda. 047-207076, según mandamiento de constatación de fs. 65, el citado inmueble se encuentra libre de ocupantes y bienes muebles, si se puede observar basura típica de mudanza, resultando el inmueble signos de encontrarse deshabitado desde hace mucho tiempo.- Deudas: Mun. \$ 56.210,41 al 19/6/18, a fs. 81.- Arba \$ 4.943,60 al 5/6/18.- Aysa \$ 54.424,64 al 12/6/18.- Base \$ 395.576.- Señá 10 %, Comisión 3 % más IVA, a cada parte, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional Ley 7.014 a cargo del comprador, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo.- En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente.- Para poder ingresar a la sala y participar del acto, se deberá exhibir la constancia de CUIT o CUIL, CIT (clave de identificación tributaria conf. Res. Normativa 62/2010 de Arba.- Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta y la ulterior cesión del boleto de compra venta que se extienda.- Visitas el día 16/8/18 de 14 a 16 hs.- Propietaria Graciela Quintela de Peirano L.C. 6.393.717.- Gral. San Martín, 2 de agosto de 2018. Alberto Jorge, Secretario.

L.P. 22.634 / ago. 9 v. ago. 13

MARÍA DE LOS ÁNGELES HABERLE

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber que en el Expte. N° 21.516, "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Conforti Víctor H. y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público, María de los Ángeles Haberle, (MAT. N° 103) del CMCPN, domic. en calle 91 N° 1462 de Necochea, Tel (02262) 42-2742, venderá en Pública Subasta, en el Colegio de Martilleros y Corredores Público, calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 50 % de un departamento ubicado en el edificio con frente a la Avda. 75 N° 1446 de Necochea; designado con el N° 143, Nom. Catast.: Circ 1, Secc. F, manzana 208 d, Parcela 1 "a", UF 71, Polígono 02-23, Matrícula 40937/71 (076) Necochea, Partida Inmob. 076-107272-2; según decreto de subasta a fs. 142; Ocupado (fs. 384); Fecha de Subasta: 23 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11,00 HS., con base \$ 240.000. Deuda ARBA al 11/04/2018 \$ 896,10; Deuda Imp. Municipal al 7/3/2018 \$ 49.798,14; Deuda Expensas a Marzo 2018 \$ 98.775,72. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio, no eximiéndose del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Condiciones de venta: Señá 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 4% cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Exhibición el día 22/08/2018 de 10.30 a 11.00 hs, en el inmueble indicado. Todo c/constancia en autos. Necochea, 13 de julio de 2.018. Marta B. Bernard, Secretaria.

T.A. 87.213 / ago. 10 v. ago. 14

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de Gral. San Martín, sito en el 3er piso de Av 101 N° 1753 de Gral. San Martín, a cargo del Dr. Paulo Maresca, Secretaría Única, comunica que Jorge Enrique Misuraca, Martillero Público C.S.M. N° 1569, Ingresos Brutos y Cuit 20-12506336-6, IVA Monotributo, rematará el día 16 AGOSTO DE 2018, A LAS 8.00 HS, en el piso 10mo, sala "C" del palacio de los Tribunales de Gral. San Martín, sito en la Av 101 n° 1753 de Gral. San Martín, Pcia. De Bs. As., en autos Preiti Salvador C/ La Cuadra Musical S.R.L. y Otra s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres (Expte 78094), Los siguientes bienes: Una Guitarra Eléctrica Fender N° 24-25-21.- Una Guitarra Eléctrica Gretsch N° 24C7708, un Bajo Eléctrico N° 11-25-08.- una Guitarra Eléctrica Gretsch N° 24C7703, una Guitarra Eléctrica Fender N° 24-25-20.- un Piano Casio N° 34-24-36.- un Piano Casio N° 34-24-35.- Sin Base - al contado y al mejor postor.- Comisión 10 % a cargo del comprador, más aportes Ley 7.014, todo en dinero efectivo. Los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente y el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento, de que las sucesivas providencias se le de por notificadas conforme al Art. 133 del Código Ritual, debiendo el martillero rendir cuentas de su cometido dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 579, 580 y cc. del C.P.C.C.).- No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto.- Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso.- Los bienes se entregarán con la aprobación de la subasta (Art. 563 del C.P.C.C.).- Exhibición en la calle Concejal Tribulato 1002 de la ciudad y Pdo. de San Miguel, EL DÍA 15/8/18 de 10 a 12 HS.- Gral. San Martín 3 de agosto de 2018.Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

L.P. 22.671 / ago. 10 v. ago. 13

EDUARDO BUSTOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que el Martillero Eduardo Bustos rematará en pública subasta EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11 HORAS, en el Colegio de Martilleros, sito en calle Irigoyen nro. 526, local 10 y 11(salón de subasta) de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, las 6/12 ambas partes de dos inmuebles ubicados en la ciudad de Henderson, Partido de Hipólito Irigoyen, identificados con Nomenclatura Catastral: 1) Circunscripción V, Sección B, Manzana 33, Parcela 6, inscripto en la Matrícula N° 2624 del Ptdo. de Hipólito Irigoyen, ocupado al mejor postor, con superficie de 788 mts. cuad., registrando una deuda por impuesto inmobiliario de \$ 3.018,20 al 13/12/16 y por impuestos municipales de \$ 6.477,67, con la base de 2.359,33. 2) Circunscripción V, Sección B, Manzana 33, Parcela 7 "a", inscripto en la Matrícula nro. 2625 del Ptdo. de Hipólito Irigoyen, ocupado al mejor postor, con superficie de 771 mts.16 dcms. Cdos., registrando una deuda por impuesto inmobiliario de \$ 2.591.00, y por impuestos municipales de \$ 6.388.91, con la base de \$ 9.584.00; seña: 10 %. COMISION: 3 % cada parte y sellado de ley. Contado efectivo. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Días de visita: 29 y 30 de agosto de 10 hs a 12 hs.- Venta decretada en el Expte. N° 72313 "Albin José Manuel c/ Thomas y White S.A. s/ Cobro Ejecutivo".- San Isidro, de julio de 2018.- Firmado: Dr.- Juan Pablo Bialade- Abogado Secretario.

Ol. 99.357 / ago. 10 v. ago. 14

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MICHALE, MARCO ANTONIO, D.N.I. N° 29.278.742, argentino, nacido el día 6/4/82 en la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., hijo de Antonio (f) y de Rosa Catalina Bernal Esteche, con último domicilio conocido en calle 123 n° 3616 e/ 605 y 606 de La Plata, en causa nro. 6004-3 seguida a Michale, Marco Antonio por el presunto delito de Lesiones Culposas Agravadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso de La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de abril del 2018. Visto lo informado a fs. 101, 104 y 129, lo cual da cuenta que el imputado se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 80/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días el presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)." Fdo. Dra. Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 8.232 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a NÉSTOR DANIEL VELARDES, argentino, DNI. 43.182.438, de 19 años de edad, hijo de Néstor Fabián Velardes y de Laura Elizabet Mignone, domiciliado en calle Alvear N° 625 entre Córdoba y Corrientes de Open Door partido de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2273-2017-3441 que se le sigue por el delito Violación De Domicilio, En Concurso Real Con Lesiones Leves Agravadas Por Tratarse De Violencia De Género (Tres Hechos), conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:"Mercedes, 31 de julio de 2018.- Atento lo informado por la Actuaria y por la Comisaría de Luján III a fs. 108, cítese por cinco días al encausado Velardes Néstor Daniel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.240 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado Judicial de en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DAMIÁN FERNANDO QUEVEDO, sin apodos, argentino, de 29 años edad, DNI. 34.136.660, pintor, nacido el 25 de octubre de 1988, hijo de Susana Del Valle y Daniel Fernando Quevedo, domiciliado en calle Paunero N° 5082 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N°2120-2017-3414 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 30 de julio de 2018. - Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentinas II a fs. 280, cítese por cinco días al encausado Damián Fernando Quevedo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.241 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado Por, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAMÓN ALMIRON BRITOS, con último domicilio en Real: Calle Alejandro Sirio Nro. 3532 Los Polvorines de la localidad de texto variable, Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3901, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de julio de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 105, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ramón Almiron Britos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani Juez. Ante mí Dr. E. Osoros Soler Secretario. Secretaría, 30 de julio de 2018.

C.C. 8.260 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Céspedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de Declararlos Rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.261 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DE JESÚS MANUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.211.618, argentino, nacido el 21 de enero de 1997 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Céspedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a RICARDO HERNÁN GONZÁLEZ en la causa Nro. 4772-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.973.334 con últimos domicilios en la calle Richieri N° 2162, entre Estocolmo y Siroto del barrio La Chatarra, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires o en la calle Yermal N° 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con trámite de la causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de julio de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del coimputado González, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria."

C.C. 8.263 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Dos, con domicilio en calle 83 nro. 323, de la ciudad de Necochea; a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Juez; Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 5 de junio de 2018, se ha Decretado la Quiebra de GONZÁLEZ VALENZUELA MARÍA CRISTINA, D.N.I.: 26.254.642, con domicilio en calle 566 nro.1086, de la ciudad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta del día 19 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual los

acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 nro. 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase hasta el día 13 de noviembre de 2018 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales correspondientes (arts. 35, 88 inc. 11 y 200 de la L.C.Q. y el día 26 de diciembre de 2018 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (art. 39, 88 inc. 11 y 200 LC.Q). Intímase a todos aquellos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "González Valenzuela María Cristina s/ Quiebra (pequeña) (Expediente 52732), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 05 de julio de 2018. Fdo. Dr. Néstor Eduardo Gallina, Secretario.

C.C. 8.259 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata hace saber que con fecha 7 de junio de 2018 se ha decretado la quiebra de SOFÍA VALERIA ESCOBAR, DNI 39.295.671, con domicilio en calle 34 e/ 25 y 26 N° 1540 Departamento 1° D de La Plata. Síndico designado Cdr. Alejandro Eugenio Aguirre, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 26 de septiembre de 2018 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 9 de noviembre de 2018 y la del Informe General el 28 de Diciembre de 2018. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Esobar Sofía Valeria s/ Quiebra (pequeña)". La Plata, julio, 12 de 2018. Fdo. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 8.229 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MIGUEL FLEITAS, Titular del Documento Nacional de Identidad n° 39.316.312, argentino, nacido el 26 de octubre de 1995 en Formosa, ser hijo de Liliana Victorina Rajoy y con último domicilio conocido en la calle Martina Cespedes 2325 de Villa Adelina, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 11 de Julio de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Villa Adelina, no habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenar sus comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 8.262 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL GONZALO MANISLLA, argentino, DNI Nro. 32.377.389, instruido, apodado "viejo", soltero, nacido el 18 de marzo de 1986, hijo de Silvia Argentina Patricia y de José Eduardo Mansilla, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2938-2017-3541 que se le sigue por el delito de Robo Simple. Conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, de julio de 2018.-Atento a lo informado por la Comisaría de Moreno ,cítese por cinco días al encausado Miguel Gonzalo Mansilla para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.).A tal fin líbrese oficio de estilo.-Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Federico O. Villa, Secretario.

C.C. 8.310 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplazan a MARISOL APAZA HINOJOSA, DNI 94.957.387, comerciante, soltera, boliviana, nacida en Bolivia el día 21 de enero de 1978, hija de Javier Apaza Baltazar y de Marta Hinojosa Morales último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y FREEDDY RENE ALARCÓN AGUILAR, DNI 94.957.385, chofer, casado, boliviano, nacido en Oruro Bolivia el día 3 de febrero de 1974, hijo de German (f) y de Carmen Aguilar (f), con último domicilio registrado en la causa en calle Moreno 3310 y Sánchez de Loria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que dentro del término de cinco días se los notifique respecto de la causa n° 2238/17-3446 "Apaza Hinojosa Marisol y Alarcón Aguilar Fredy s/ Amenazas, Lesiones Leves, Daño y Violación de Domicilio", de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 28 de Mayo de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría 8° de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires a fs. 55, cítese por cinco días a los encausados Alarcón Aguilar Fredy Rene y Apaza Hinojosa Marisol para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 8.311 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RUBEN ALBERTO SIMONELLI, DNI 21717349, en la causa Nro. 3790, que por los delitos de Violación de Domicilio, Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 30 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.318 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EDUARDO ALEJANDRO BALMACEDA, DNI 24869683, en la causa Nro. 3123, que por el delito de Desobediencia en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo

del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 12 de Julio de 2018.- María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 8.319 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez subrogante del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en IPP N° PP-12-00-005143-17/00 caratulada "Cardozo Marcelo Eduardo s/ Abuso Sexual" ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 19 días de junio del año 2018. Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por el art. 129, 303, 304 y ccds. del C.P.P. Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO EDUARDO CARDOZO (argentino, instruido, soltero, de 29 años de edad, nacido el día 04 de octubre de 1987 en Entre Ríos, titular de D.N.I N° 33.242.024, domiciliado en calle Vilcapugio 1860, peón de albañil), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental, sita en calle Merced N° 865 a cargo de la Dra. Karina Y. Póllice dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Librese los correspondientes edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I y J. N° 4 Deptal. Proveo por licencia autorizada del Titular. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Subrogante del Juzgado de Grantías N° 2 Dptal).

C.C. 8.320 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En la (I.P.P. N° PP-03-00-000566-16/00) seguida a Adrián Ezequiel Burgos por el delito de Amenazas (149), Daño (183), violación de domicilio (150-inc.), Amenazas (149), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle calle 107 bis y esquina Boulevard de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a BURGOS ADRIÁN y Declarar la Extensión de la Acción Penal, por haber Operado la Prescripción en relación a los delitos de Daño, Violación de domicilio y Amenazas. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 149 bis, 150 y 183 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).- Regístrese y notifíquese a quienes corresponda - Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Monica Barrionuevo. Secretaria.

C.C. 8.321 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-00-004890-12/00 seguida a CARLOS MAURICIO CORREA por el delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ortiz N° 1.446 de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Carlos Mauricio Correa, y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts.59, Inc. 3º; 62 inc. 2º y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos: -...2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado, atento desconocerse su domicilio actual procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.

C.C. 8.322 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, Secretaría Única, en causa N° 293-13, interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/ Tentativa de Hurto Agravado por escalamiento (Art. 163 Inc.4º y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo", a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a MORAIZ JUAN CARLOS, titular del D.N.I. N° 28.410.432, la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de junio de 2018. Autos y Vistos: y considerando: Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 293-13 Interno N° 880 caratulada "Moraiz Juan Carlos s/Tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento (Art. 163 Inc. 4º y 42 C.P.) A Juan Carlos Felice y Tentativa de Hurto (Art. 42 y 162 C.P.) A Aurora Eva Algañaraz en San Bernardo" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moraiz Juan Carlos, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil soltero, nacido el 9 de diciembre de 1980 en Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, titular del D.N.I N° 28.410.432, hijo de Moraiz Luisa, domiciliado en Avenida Luro N° 4808- Habitación N° 2 del Hotel " Don Bosco" de Mar de Plata; en orden al delito de tentativa de Hurto Agravado por Escalamiento - h1- y tentativa de hurto -h2-, previstos y sancionados por los artículos 42, 163 Inc. 4º, 42 y 162 del Código Penal; sin costas. (Art. 59, 62, 67 4º párrafo del C.P. y arts. 323 Inc. 1º, 324, 530 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí: Matías Andrés Facio-Auxiliar Letrado del Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a éste Juzgado en lo Correccional Nro 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

C.C. 8.323 / ago. 7 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Dr. Marcelo F. Lapargo, en carácter de Fiscal General del Departamento Judicial San Martín, sito en Avda. Dr. Ricardo Balbín nro. 1753 -1er. Subsuelo- de la Localidad de Gral. San Martín, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; hace saber que el día 5 del mes de septiembre de 2018, se llevará a cabo la destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias correspondientes a los legajos nros. 61 a 180 -Inclusive-; pertenecientes a la Unidades Funcionales de Instrucción nros. 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07; 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23, de éste Departamento Judicial; período histórico comprendido entre los años 1998 y 1999. Ello, conforme lo establecido por art. 13ro. de Resol. nro. 764/11, y autorizado por Art. 1ro. de Resol.

481/18, -ambas- emanadas por Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.; excluyéndose de dicho proceso, aquellas comprendidas por Art. 10mo. -último párrafo- de Resol. nro. 764/11. Quienes acrediten interés suficiente podrán presentarse por escrito, dentro de los 20 días corridos, a contar desde la presente publicación, solicitando el desglose de documentos, y/o la revocación de dicho procedimiento destructivo, respecto de una o más Investigaciones Penales Preparatorias, por considerar en caso, un supuesto de conservación prolongada, conforme lo regulado por resolución precedentemente indicada (Res. nro. 764/11 Proc. Gral. Pcia. Bs. As.); pudiendo a tales fines, consultar la nómina de I.P.P.S. a destruir ante la Mesa de Entradas de la Oficina de Archivo Dptal.

C.C. 8.368 / ago. 8 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - Por el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Gómez Gustavo Naim Gómez Nayla Evelyn, García Naomi s/ Abrigo" (Exte. N° TG-8584-2017), con fecha 29 de diciembre de 2017 y 11 de enero de 2018 se han legalizado las medida de abrigo implementadas con respecto a la niños Gustavo Naim Gómez (DNI N° 50.976.875), Naomi Michelle García (DNI N° 52.775.554) y Nayla Evelyn Gómez (DNI N° 50.975.612), hijos de García Romina Soledad (DNI N° 33.104.118) y Carlos Alberto Gómez (DNI N° 16.989.745) y se cita al Sr. CARLOS ALBERTO GÓMEZ a la audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 21 de agosto de 2018 a las 10.30 hs., a la que deberá concurrir con su DNI y asistencia letrada. Hágase saber que deberán constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Tigre, 13 de julio de 2018.

C.C. 8.448 / ago. 9 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENZO HERNÁN GONZÁLEZ, argentino, D.N.I. N° 19.021.889, sin apodos, soltero, de 21 años de edad, nacido el 19 de septiembre de 1996 en Moreno (B), hijo de Oscar Alfredo González (v) y de Elizabeth Rueda (v), con último domicilio conocido en calle Coronado y Gabriela Mistral, barrio Villa Vengoechea de la localidad y partido de General Rodríguez (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1288-2018 (7254), "González, Enzo Hernán s/ Robo Simple en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 10 de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.394 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUNIOR GREGORIO RUIZ DIAZ MARTINEZ, D.N.I. N° 95.592.554, de 19 años de edad, soltero, paraguayo, nacido el 24 de enero de 1998 en Encarnación, República del Paraguay, hijo de Gregorio Segovia (f) y de Eleodora Martínez (v), instruido, con último domicilio en calle Tablada N° 7740 o N° 7440, barrio "San Carlos", de la localidad de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-688-2018 (7093), "Ruiz Diaz Martínez, Junior Gregorio s/ Robo Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.395 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIAN ALBERTO GONZÁLEZ, argentino, DNI: 22.721.380, chofer, hijo de Alberto Raúl González y de Rosa Edith Vilar, nacido el día 14/02/1942 en Villa Ballester, con últimos domicilios en calle Velez Sarfield N° 4201 esq. Ministro Carregal de Munro y en Cura Navarro N° 3577 de Villa Tesei - Hurlingán a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1692-2017 (6685), "González, Julian Alberto s/ Amenazas Calificada y Resistencia a la Autoridad En Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 13 de julio de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 8.396 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a CARLOS FABIÁN SCHIRO, argentino, soltero, empleado, instruido, de 38 años de edad, hijo de Marcelo Enrique Schiro y de Victoria Vendler, nacido el 26 de mayo de 1979 en Luján (B), teléfono 02323-15362975 (fijo 02323-494726), con domicilio en calle María Luisa Berón N° 468 de Luján (B) y titular del D.N.I. N° 27.402.806, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-1917-2017 (6742), "Schiro, Carlos Fabián s/ Lesiones Leves Calificadas por cometerse sobre la persona con quien se mantenía relación de pareja y mediando violencia de género. "Mercedes, 09 de marzo de 2018. Autos y vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 4 de diciembre de 2017, practique la Actuaría el cómputo de pena. (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Carlos Fabián Schiro fue condenado en la presente causa n° 1917/17 (6742) el día 4 de diciembre de 2017 a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento en suspenso, con costas, e imposición de reglas de conducta en los términos del Art. 27 bis del C.P. por el término de dos (2) años; por ser considerado autor material penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por cometerse contra la persona con la cual se mantenía relación de pareja y por mediar violencia de género. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última, la notificación del imputado, la cual tuvo lugar el día 18 de diciembre de 2017 (fs. 80/vta.). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 8 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el término de las reglas de conducta el día 8 de febrero de 2020. En cuanto a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento en suspenso, informo a V.S. que el término previsto en el art. 27 primer párrafo del Código Penal se cumplirá el día 4 de diciembre de 2021, mientras que la caducidad registral operará 4 de diciembre de 2027. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios guarde. Secretaría, 09 de marzo de 2018. Fdo. Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado- Mercedes, 09 de marzo de 2018. Autos y vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Atento el estado de autos, hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$307) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima a su pago, debiendo acompañar la constancia al Juzgado de Ejecución Penal correspondiente. (Art. 334 del Código Fiscal; art. 79, Ley 14.983). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo

Correccional.-Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 30 de julio de 2018. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrado.

C.C.8.397 / ago. 9 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini; Secretaría Única con asiento en la calle Entre Ríos 2929, piso 1 de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires cita a herederos de CARLOS ENRIQUE CERDEYRA y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Boulogne Sur Mer 1545 de Tapiales, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con los siguientes datos catastrales: Circunscripción III; Sección K; Manzana 517; Parcela 4; Partido 070, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda en los autos caratulados "Munilla Roberto O. sus sucesores c/ Cerdeyra Carlos y Otra s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expediente 769), en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.- San Justo, 18 de mayo de 2018. Ignacio A. Trotta. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.398 / ago. 9 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a DARIÓ GERÓNIMO ALEXIS TOLEDO, sin apodos, estado civil soltero, carnecero, argentino, nacido en Luján el día 3 de junio de 1976, hijo de María Beatriz Monzon (y) y de Espido Toledo (f), DNI. 25.351.263, con último domicilio registrado en la causa en calle 9 de Julio N° 1324 de Luján, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N°1306/18-3806 que se le sigue por el delito de Amenazas Agravadas Por El Uso De Arma, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 13 de julio de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Lujan, a fs. 11, cítese por cinco días al encausado Toledo Darío Gerónimo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art 129 del C.P.P.).- Fda. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 8.425 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER JOSÉ ANTONELLI, argentino, DNI. 22.862.207, instruido, sin apodos, soltero, empleado, hijo de Mareta Esther Rojas y de José Domingo, nacido en San Martín el día 18 de marzo de 1972, con último domicilio registrado en la causa en calle Becker 1718 del Barrio Santa Brígida de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1647/17-3336 que se le sigue por el delito de Resistencia la Autoridad, Daño, Lesiones Leves todo ello en concurso real entre si conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 29 de junio de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno Segunda, a fs. 67, cítese por cinco días al encausado Antonelli Walter José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art.129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

C.C. 8.426 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza titular del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CASTROGIOVANNI PABLO LEONARDO, argentino, D.N.I. N° 44.885.986; nacido el 6 de septiembre de 1996, en La Plata; hijo de Cayetano Pablo y de Canaves Debora Vivian, con último domicilio conocido en calle 519 bis N° 773 entre 172 y 173 de Melchor Romero, en causa Nro. 4910-3 seguida al nombrado por el delito de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 30 de julio de 2018. Atento los informes policiales de fs. 80 y 87 que dan cuenta que el imputado Castrogiovanni Pablo Leonardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 49/50), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciense al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Jueza.". Dra. Marianela Serra. Secretaria.

C.C. 8.446 / ago. 9 v. ago. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, de San Isidro, cita y emplaza por 15 (quince) días a ALFREDO SABINO GIGENA (L.E. 4.726.510) y MARGARITA ELVIRA OCAMPO (L.C. 2.004.174), para que contesten la demandada instaurada y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía, debiendo tomar intervención que les corresponda en autos "Fisco De La Provincia de Buenos Aires c/Gigena Alfredo Sabino y Otro/a s/Expropiación Directa", bajo apercibimiento, de designar un Defensor de Pobres y Ausente que corresponda en orden de turno para que los represente. San Isidro, 28 de junio de 2018. Firmado María Fernanda Bisio Juez.

C.C. 8.447 / ago. 9 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-004413-10/00, caratulada "González Gustavo Fernando s/ Robo Simple en Grado de Tentiva" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado FERNANDO GUSTAVO GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era la calle Galicia n° 1446 DE LA CIUDAD DE Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 30 de julio de 2018: Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el art. 323 del C.P.P., y arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del Código Penal, y Considerando: I).- Que el hecho aquí investigado ha ocurrido con fecha 20 de diciembre de 2010, y es imputado el ciudadano Fernando Gustavo González. En lo Que respecta a la persecución del devenir de esta investigación penal preparatoria, determina que el último acto interruptivo de la acción ha ocurrido con fecha 20 de septiembre de 2013 (fecha en que se dictó la sentencia condenatoria del sindicado de autos), de conformidad con lo normado por el art 67 del C. Penal. Atendiendo a ello, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° del C- Penal. II).-El Señor Agente Fiscal, a cargo de la UFID N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Prieto, ha tomado vista de las actuaciones y ha expresado que no existen causales de interrupción de la prescripción de la acción penal en la presente I.P.P. III).- De conformidad con lo estatuido por el art. 324 el Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las



causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a las siguientes conclusiones: a).- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del Fernando Gustavo González en el mismo, ha transcurrido en exceso el término legal que exige la citada norma en el art. 62 como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de la secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal), tal como se evidencia de los antecedentes penales que lucen a fs. 180/1812 e informe del Actuario de fs. 183. Veamos que el hecho ha ocurrido el día 20 de diciembre de 2010, para lo cual, transcurrido dos años habría prescrito, es decir el día 25 de septiembre de 2013. A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que aluce el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322 Inc. 1° y 324 del Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fernando Gustavo González, con D.N.I. 21.437.847, de nacionalidad argentina, soltero, herrero, instruido, con último domicilio conocido en Calle Galicia N° 1446 de la ciudad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, arts. 164 y 42 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden. Regístrese. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.435 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Causa N° 14.568 (I.P.P. N° PP-03-00-000786-07/00) seguida a RAMÓN OSCAR GUTIÉRREZ por el delito de Uso de documento certificado o falso adulterado, de trámite antes este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única interinamente a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Echaurri 6.176 de González Catán (Pdo. La Matanza), la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Ramón Oscar Gutiérrez, argentino. DNI N° 27.026.442, casado, de 39 años de edad, administrativo, nacido el 18 de noviembre de 1978 en Capital Federal, hijo de Gutiérrez, Remigio Ramón y de Canteros, Rosa Argentina, último domicilio conocido en calle Echaurri 6.176 de González Catán (Pdo. de La Matanza), Pcia. de Bs. As. y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Uso de documento o certificado falso adulterado (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 296 segundo párrafo en relación con el art. 292 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de julio de 2018 Autos y Vistos:... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por el Boletín Oficial, atento a desconocerse su domicilio actual... - Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.436 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.145 (IPP N° 03-02-004095-11/00) seguida a "CORONEL CINTIA GABRIELA s/ Robo Simple", de trámite ante este Juzgado de garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada (con último domicilios conocidos: en calle Las Catonas Edificio 305 "B" de la localidad de Moreno y Martín Pescador N° 1481 de la localidad de San Bernardo), la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la I.P.P. de referencia; y Considerando: Primero: Que, según emerge de lo actuado a fs. 65/66 de la carpeta de causa, la suscripta dispuso decretar la rebeldía e insertar orden de comparendo respecto a la imputada Coronel Cintia Gabriela, en virtud de que no fue habida en el domicilio oportunamente brindado al momento de intentar notificar de la audiencia de finalización fija en autos. Que, el último acto con entidad interruptiva existente en este proceso es la Requisitoria de elevación a juicio, la cual fuera interpuesta por el Sr. Agente Fiscal con fecha 08 de noviembre de 2011 (Art. 67 4° inc. c) del CP. Segundo: Que, atento el tiempo transcurrido desde el acaecimiento del referido acto procesal, la acción penal se encuentra prima facie prescripta, considerando la calificación atribuida al hecho ilícito endilgado, esto robo simple, previsto y penado por el arte. 164 del Código Penal. En razón de ellos y siendo de orden público el instituto de la prescripción, corresponde que la suscripta proceda abocarse a su tratamiento. Tercero: En consecuencia, de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procesamiento Penal y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que el día 08 de noviembre de 2011, fecha en el cual acaeciera el último acto interruptivo de la acción penal (esto es la interposición del requerimiento de elevación a juicio, ver fs. 25/29 de la carpeta de la causa) hasta la actualidad, ha transcurrido en exceso el plazo máximo de duración de la pena, previsto a los efectos prescriptivos por el art. 62 inciso segundo del Código Penal, son que se haya posteriormente interrumpido el curso de la misma por algún acto procesal de los previstos por el art. 67 cuarto párrafo incisos B) a E). Que, del contenido de los informes obrantes a fs. 74/46 de la carpeta de causa, surge que la imputada no ha cometido nuevos delitos que interrumpan el curso de dicha prescripción (art. 67 párrafo 4°, inc. "a" del Código Penal). Que atento ello y conforme la redacción del art. 67 del Código Penal, según Ley 25.990, se ha excedido holgadamente el plazo previsto por los arts. 62 y 164 del Código Penal, correspondiendo se declare la extinción de la acción penal por prescripción. Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Coronel Cintia Gabriela, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de robo simple, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal, (Arts. 59, inc. 3°; 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal; y 323 inc. 1° del C.P.P.) 2°) Levántese la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre la nombrada. A tal efecto, líbrese oficio al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. 3°) regístrese y Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Al Sr. Defensor Oficial; y a la imputada por Boletín Oficial, atento a desconocerse su domicilio actual. 4°) Firme y consentida la presente resolución, practíquense las comunicaciones de Ley. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías de N° 1 del Departamento Judicial de Dolores. ". Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.439 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa n° 20510, (I.P.P. N° PP-03-03-002619-12/00) seguida a LEONARDO ROBERTO MALLOL por el delito de Homicidio en ocasión de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madero n° 496 de la localidad de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de junio de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Autos y Vistos: Resuelvo: No hacer lugar a la pretensión de Leonardo Mallo por prematura. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 30 de julio de 2018.- Autos y Vistos: -Atento lo que surge del informe de Actuaría que antecede respecto del prevenido Leonardo Mallol, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.” Lis Grisel Brestolli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.438 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19311 (I.P.P. n° PP-03-02-000209-11/00) seguida a FACUNDO BARSELLINI por el delito Robo Simple de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 88 entre 7 y 8 N° 738 de Mar del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2018 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Facundo Barseellini, Argentino, DNI N° 33.473.940, soltero, de 30 años de edad, albañil, nacido el 6 de febrero de 1.988 en Adrogué, hijo de Barseellini, Juan Carlos y de Sebena, María del Rosario, último domicilio conocido en calle 88 entre 7 y 8 N° 738 de Mar del Tuyú, Pcia. de Bs. As. y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 164 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... “ Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, de julio de 2018. Autos y Vistos: - ... 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.”

C.C. 8.437 / ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.622 seguida a Balali, Pablo Miguel Angel por el delito de Hurto en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a PABLO MIGUEL ÁNGEL BALALI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Miguel Ángel Balali y de Ana María Lucero, titular del D.N.I. N° 41.310.060, nacido el día 14 de julio de 1.989 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle D'Onofrio N° 1857 Barrio Los Aromos de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 30 de julio de 2018.- I.-.- II.- Habida cuenta lo que surge de las distintos declaraciones testimoniales e informes glosados a la causa (vid fs. 55, 60 y 56, 66/67 y 68) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Miguel Ángel Balali, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)”. Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaría, 30 de julio de 2018.- Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.464 / ago. 10 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Núm. 2 de Bahía Blanca, de titularidad del Dr. Martín A. Larceri, Secretaría Única a cargo del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón Núm. 46, piso Primero de Bahía Blanca, en autos caratulados “González Celene Victoria Sol. A Castro Arriola Nicolás Alberto Matías Castro Alberto Arriola María del Carmen s Alimentos”, Expte. N° 215.990/17 que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza al SR. CASTRO ALBERTO por el plazo de diez días, a fin que conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes. En fe de ello expido el presente certificado que sello y firmo en Bahía Blanca, a los 2 de julio de 2018. Omar Alberto Gutiérrez. Secretario.

C.C. 8.465 / ago. 10 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial La Plata cita y emplaza al BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA y/o a quien se crea con derechos al dominio del bien inmueble objeto de autos designado según plano como Lote 2 de la Manzana C, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 122, Parc. 2; Inscripción Dominial N° 6680 Folio 10 del año 1917 ubicado en la calle Batalla de Chacabuco entre Las Heras y Pedro Bourel de Florencio Varela, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezcan en autos “Perafan, Juan José y otro/a c/Banco de España y América s/ Prescripción Adquisitiva Larga”, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 12 de julio de 2018. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.470 / ago. 10 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -2263-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7023 caratulada: “Ruiz Díaz Medina, Aldo Ever s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en concurso real con Tenencia Ilegítima de Arma de Uso Civil”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ALDO EVER RUIZ DÍAZ MEDINA, -titular del DNI N°94.660.469-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 15 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I.- ... II.- Declarar la Rebelde de Aldo Ever Ruiz Díaz Medina, Cuyas demás circunstancias personales obran en autos en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionado.- III.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ruiz Díaz Medina sea habido para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).-IV.-... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni -Auxiliar Letrado-” Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Claudio R. Frassoni. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.471 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS – Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en IPP PP-03-00-003537-07/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE EDUARDO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle Brasil N° 126, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 30 de diciembre de 2016. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Eduardo Luna y Considerando: Que a fs. 142 y vta el señor Agente Fiscal a cargo de la UFLyJ Nro. 2, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Jorge Eduardo Luna por el delito de Falsedad Ideológica de Instrumento Público, previsto y reprimido en el Art. 292 del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (28 de Febrero de 2007 en la I.P.P N° 03-00-3537-07), y en fecha (16 de Marzo de 2009 en la I.P.P N° 03-00-002524-09) ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 292 del Código Penal.- En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causal es en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Eduardo Luna en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de la secuela de juicio o comisión de nuevo del delito. (Art. 67.Inc.4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P.- Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Jnc.3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Eduardo Luna, argentino, instruido, empleado, con D.N.I N° 14.326.009, nacido el 22 de agosto de 1960 en Banfield, Pdo de Lomas de Zamora, hijo de Pedro Eduardo (f) y de doña María Elena Esperón (f), domiciliado en calle Brasil N° 126 entre Armesti y Belgrano de Ing. Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, en orden al delito de Falsedad Ideológica de Instrumento Público, previsto y reprimido en el Art. 292 del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado.- En la fecha se ofició a D.D.I. de Lomas de Zamora. Conste.- Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de julio de 2018. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose podido notificar a Jorge Eduardo Luna del auto de fs. 143/144, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.-Fdo Christian Gasquet Juez. Juan Miguel Nogara. Abogado. Secretario.

C.C. 8.472 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JOSÉ EDGARDO FIGUEROA, D.N.I. 34.959.766, que en la causa N° 0013583 caratulada "Figueroa, José Edgardo s/ Violación de Domicilio (Art.150 C.P.) (Lobo, Miguel Ángel)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 9 de marzo de 2018. Autos Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Sobreseer a José Edgardo Figueroa, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Violación de Domicilio (art. 150 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Matheu, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires, el día 21/10/2017, en perjuicio de Miguel Angel Lobo y por el cual se lo notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. (art. 323 inc. 7º del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires...Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.-". Secretaría, 3 de agosto de 2018.

C.C. 8.486 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa CP-5176-18 (Sorteo N° SI-1545-2018 e IPP Nro. 1403-1017-18), caratulada "SUÁREZ NAZARENO DIEGO OMAR s/ Hurto Calificado", instruida por el delito de Lesiones Culposas, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica al nombrado con DNI 42.228.845, estado civil soltero, nacido 10/11/1999 en Ezeiza, último domicilio conocido en Veruga 1038 e/ Araoz y Gorritu de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, hijo de Juan Carlos Rodríguez y Alejandra Suárez, del resolutorio que a continuación se transcribe: San Isidro, 3 de agosto de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Nazareno Diego Omar Suárez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Villa Adelina que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 03 de agosto de 2018; María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 8.488 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a LILIANA NAIR SOSA AMARO con último domicilio en Lucio López 2651 Barrio Los Tábanos, partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4407 que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes en concurso real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de Junio de 2018. - Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 219 y vta., y por la defensa a fs. 220 y vta. En atención al informe policial obrante a fs. 213 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Liliana Nair Sosa Amaro, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser

Declarada Rebelde y ordenarse su detención. (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-” Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 5 de junio de 2018.

C.C. 8.489 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO PABLO BETTIGA con último domicilio en Melaver 1745 localidad de Olivos partido de Vicente López provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa n° 4895 que se le sigue por Robo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 5 de Junio de 2018.- Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 254 y vta., y lo manifestado por la defensa a fs. 255/256. En atención al informe policial obrante a fs. 258 y desconociéndose el actual domicilio del encartado por autos Maximiliano Pablo Bettiga cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).-” Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benítez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 5 de junio de 2018.

C.C. 8.490 / ago. 10 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo número 6 del Departamento Judicial de San Isidro cuya Presidencia se encuentra a cargo del Dr. Walter Rubén Quedranti, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avenida Centenario 587, con ingreso a mesa de entradas por autos Maipú 19 de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza al señor VILLARINO JOSÉ LUIS DNI 27.226.769 para que dentro del plazo de diez días se presenten el expediente “López Miranda Silvia c/ Roro S.R.L. y/o s/ despido (Expte 21124) contestando la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (Art 22 Ley 11.653 y Ley 12.200) y que en consecuencia la publicación deberá efectuarse sin cargo. San Isidro 28 de abril de 2017. Fdo. Adan Borlenghi, Secretario.

C.C. 8.491 / ago. 10 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.595 seguida a ÁNGEL GABRIEL MOLINA por el delito de Lesiones Leves, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a Ángel Gabriel Molina, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo de Ángel Enrique y Ana Elizabeth Molina, titular del D.N.I. N° 34.338.959, con último domicilio conocido en la calle Jufre n° 1.742 o 1772/1774 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 1 de agosto de 2018.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 108, 113 y 117) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ángel Gabriel Molina, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Firmado: Luca Varangot, Juez.-Secretaría, 1 de agosto de 2018.- Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 8.497 / ago. 10 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22, sito en Callao 635 piso 5º C.A.B.A., comunica en los autos “Ecoave S.A. s/ Quiebra”, Expte. N° 13333/2013, que con fecha 12/06/2018 se Decretó La Quiebra de “ECOAVE S.A.” (CUIT N°30-70783167-3). Se fija plazo hasta el 12/09/2018 para que los acreedores se presenten a solicitar la verificación de sus créditos a la Sindicatura Estudio Tabasco & Estévez Consultores, con domicilio en la calle Uruguay 750 piso 6º A y B Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo previsto para la presentación del informe individual (LC: 35) vence el 30/10/18. El Juzgado dictará la resolución prevista por la LC: 36 hasta el 13/11/18. El informe general (LC: 39) deberá ser presentado el 14/12/18. Se intima a la fallida para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 horas los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la quebrada para ser puestos a disposición de la sindicatura en el plazo de tres días, desde la última publicación de edictos.. Buenos Aires, de junio de 2018. El Secretario.

C.C. 8.492 / ago. 10 v. ago. 16

Notificaciones y Edictos Sucesorios Electrónicos

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita LUCAS ENRIQUE JARCZAK, DNI 28492711, Argentino, nacido el día 19/10/1989, hijo de Eduardo Enrique y de Esther Szust, con último domicilio conocido en calle Moreno Nro. 1485 o Granja Los Aromos Km 317 Ruta N° 41, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4623-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 31 de julio de 2018. Atento a lo informado a fs.93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucas Enrique Jarczak, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.4623-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez . El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia De Arma De Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4623-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de julio de 2018. Sebastián L. Zubiri – Juez.

C.C. 200.175 / ag. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RUBEN ALBERTO LOPEZ con último domicilio en calle Hernandarias 4233 de Mar del Plata en

causa nro. INC-13815-6 seguida a Cossan Braian Sergio Damián por el delito de Incidente de Régimen Abierto e Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: “ Mar del Plata, 13 de julio de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28/08/2018 a las 09.30 horas. Deberá elevarse a este Juzgado a más tardar para el día martes 21/08/2018 informe actualizado respecto a la viabilidad del régimen de salidas transitorias, toda vez que para la fecha de audiencia carecerá de virtualidad el acta glosada a fs. 24/ vta.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente a los domicilios de las víctimas a fin de notificarlos de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada “-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 31 de julio de 2018. Autos y Vistos:...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.170 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Transgiu S.A. s/ Quiebra (Pequeña) Expte. N° 111.945, el 10 de julio de 2018 se ha decretado la quiebra de TRANSGIU S.A., CUIT 30-71358650-8, inscripta en Personas Jurídicas con la matrícula 124959 del 16/07/2015, legajo administrativo 197091, con domicilio en calle 14 de Julio n° 239 dpto. 5 de la ciudad de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al síndico Gastón Federico Avaca, con domicilio en calle Almafuerde N° 1353 of B de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2018. Bahía Blanca, de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por Juan Manuel Blanpain-Auxiliar Letrado”.

C.C. 200.174 / ago. 6 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. AURORA LIDIA ROSAS, víctima de autos, cuyo domicilio se desconoce en causa nro. INC-12579-6 seguida a Luna Pablo Damian por el delito robo; abuso sexual con acceso carnal robo en grado de tentativa; hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa; robo en grado de tentativa y robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: “nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:....4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -”.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “nf Mar del Plata, 1 de agosto de 2018. -Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Luna Pablo Damian (art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:4. -...Asimismo, y atento a lo informado respecto de la Sra. Aurora Lidia Rosas, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - “. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.182 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. JOAQUÍN CERMELO y NADIA HEKEL, víctima de autos, con último domicilio en calle Quintana N° 3190 Dpto 2, de esta ciudad, en causa nro. INC-15038-1 seguida a Heredia Jorge Maximiliano por el delito de Robo Agravado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: “ mlc//del Plata, 6 de Junio de 2018. -Autos y Vistos: En virtud a lo informado precedentemente por la Fiscalía n° 13 Departamental y a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas informadas, a fin de notificarlas del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir

la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-"Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 3 de Agosto de 2018. -AUTOS Y VISTOS: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas:..... II) En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.208 / ago. 9 v. ago. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIZPURUA VICTOR MIGUEL. Tres Arroyos, 12 de Junio de 2018. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 200.210 / ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ROSA ELIDA FLORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 13 de julio de 2018. Adriana L. Rojo, Secretaria.

C.C. 200.219 / ago. 9 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José Luis Cociña, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga notifica y emplaza por el plazo de 05 días a FABIANA ALEJANDRA RIOS, progenitora del niño B.E.R a fin de presentarse a estar a derecho, se notifique de la declaración de adoptabilidad decretado o en su defecto haga valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerla por consentido, en los autos caratulados: R., B.E S/ Abrigo " expediente N° 58003/2017.- Lomas de Zamora , 06 de Agosto de 2018, Resuelvo: 1º) Declarar al niño B.E.R , con DNI N° 56.491.905 nacido el día 08 del agosto de 2017, quien resulta ser hijo de Fabiana Alejandra Rios sin N° D.N.I., sin filiación paterna, en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de su progenitora haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 Inc. c), 607 Inc. a y c), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la Ley 14.528; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la Ley 13.298 y su modificatoria Ley 14.537).-2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen del niño de autos, todo ello conforme las particularidades del mismo , teniendo en cuenta el interés superior de Brian Ezequiel (Arts. 17, 18, 19 Ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño (Arts. 13 ley 14.528).- 3º) Notifíquese lo resuelto precedentemente a la Sra Fabiana Alejandra Rios , progenitora del niño B.E.R emplazándola por el término de 5 (cinco) días a fin de presentarse a estar a derecho, se notifique de la declaración de adoptabilidad decretado o en su defecto haga valer sus derechos en el plazo establecido, bajo apercibimiento de tenerlos por consentido, mediante edictos que se publicarán por el plazo de DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad de Banfield.-Fdo. José Luis Cociña, Juez". Firmado Digitalmente por Mariana Rosina Zaloaga Secretaria. Lomas de Zamora 06 de agosto de 2018.-

C.C. 200.230 / ago. 10 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. BERNARDO SORABARRIAN, LAUTARO MARTIN HERAS, MARIA TERESA SERENELLINI, GUSTAVO JAVIER TOMALINO, VICENTE GRONDONA, BERISSO CAROLINA ELVIRA, con últimos domicilios desconocidos, en causa nro. INC-14472-3 seguida a Dimeglio Gerardo Manuel por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de Agosto de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designése audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 19 de septiembre de 2018 a las 10.00 hs.-Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Atento el resultado de las notificaciones cursadas a las víctimas en inc. 14472/2, librese oficio al Boletín Oficial a los fines de notificar por intermedio de edictos de la publicación de edictos, al Sr. Bernardo Sorabarrían, Lautaro Martín Heras, María Teresa Serenellini, Gustavo Javier Tomalino, Vicente Grondona, Berisso Carolina Elvira haciéndoles saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. .Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.231 / ago. 10 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 10 (diez) días a DARBYSHIRE, EVELYN RAMSAY, DARBYSHIRE, FLORA RAMSAY (M. 2.470.844), DARBYSHIRE, ALEJANDRO GRANT (M. 266.836) y DARBYSHIRE, GILBERTO RAMSAY (M. 194544) para que se presenten a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Casaburi, Guillermo Augusto y Otros C. Darbyshire, Alejandro Grant y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expediente N° 57.762), bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente (arg. Art. 681 del C. P. C. C.). Dolores, agosto de 2.018.

C.C. 200.232

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARGARITA ANDREA SERAFINI Y GUILLERMO PONCE víctimas de autos, cuyos domicilios se desconocen en causa nro. INC-14606-4 seguida a Rodríguez Gómez Juan Marcelo por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 7 de agosto de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28/8/2018 a las 09.30 horas.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del Interno.-III.- Notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 200.241 / ago. 10 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ABEL ALONSO. San Nicolás, de agosto de 2018.

C.C. 200.234

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO RODOLFO CARRETTO. Suipacha, 6 de agosto de 2018.

C.C. 200.235

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA DORA IEMMA. Veinticinco de Mayo, 7 de agosto de 2018. Claudio A. Ybarra, Secretario.

C.C. 200.236

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco-Bs.As. cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de: CATALINA MARIA VACCAREZA. Chacabuco, 19 de julio de 2018.

C.C. 200.237

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRANZA SANDALIO, DIAZ CECILIA y CARRANZA PETRONA BEATRIZ. Los Toldos, 3 de agosto de 2018.

C.C. 200.238

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de GERONIMA CATALINA BUSTAMANTE. Magdalena, de agosto de 2018.

C.C. 200.239

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES POPOVICH, MI 3650539. Balcarce, 31 de julio de 2018. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

C.C. 200.240

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO LOPEZ. Magdalena, siete de agosto de 2018.

C.C. 200.242

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Departamento Judicial de Azul, Prov. de Buenos Aires, a cargo de la Jueza Dra. Marina Beatriz Saint Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON FLORES y de doña ROSA ESTHER CEJAS CONTI. Laprida, de julio de 2018.

C.C. 200.243

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y acreedores de PABLO ALEJANDRO ARAUJO en los autos: Araujo Pablo Alejandro s. Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 4853. Tres Lomas, de agosto de 2018.

C.C. 200.244

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL IGNACIO ALZOGARAY y MARIA RAMONA GILES. Pila, 3 de agosto de 2018.

C.C. 200.245

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACOTTO, ROBERTO JUAN en autos caratulados Acotto, Roberto Juan s/ Sucesión Ab Intestato\ Expte. MO-48910-2017. Publíquese por un día en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 200.246

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOVA ISABEL FRANCISCA y SEIRA RAÚL GILBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 6 de agosto de 2018. Adriana L. Rojo, Secretaria.

C.C. 200.228 / ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MONTI, OSCAR DAMIAN. Monte, 6 de agosto de 2018.

C.C. 200.229 / ago. 10 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOGNI PEDRO URBANO s/ Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, de agosto de 2018.

C.C. 200.233 / ago. 10 v. ago. 14

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Arate Andrea Verónica s/ Concurso Preventivo Pequeño". Expte. N° 114632, hace saber que con fecha 9/5/2018 se ha presentado el concurso preventivo la Sra. ARATE ANDREA VERONICA, DNI N° 27.379.707 con domicilio real denunciado en calle Julián Aguirre N° 6156 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 7/6/2018. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN Rubén Martínez Madariaga en calle Avda. Luro 3894-1°A de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de lunes a Viernes de 12 hs a 20:00 hs y hasta el día 3/12/2018. Se ha fijado el día 18/2/2019 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 28/3/2019 para presentar el Informe General (art. 27,28 L. 24522). Fdo. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.879 / ago. 6 v. ago. 10

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial, laboral y Familia de Bella Vista (Ctes.) a cargo de la Dra. Irma L. Sánchez de Tatarinoff, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. Marina Liliana Morello, cita y emplaza por quince (15) días a Herederos de EMILIO FEDERICO SCHVAB para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que los represente en los autos "Gamarra Santa Ceferina c/ Emilio Federico Schwab y/o sus Herederos y/o Q.R.R. y/o Q.S.C. con derechos titular del automotor dominio N° VIA618 marca Austin Mod.1946 S/ Ordinario" Expte N° C01 22964/5. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Bella Vista (Ctes.) 31 de mayo de 2017. Dra. Mariana L. Morello.

L.Z. 48.168 / ago. 9 v. ago. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 3 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Juan Pablo Augé, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Guillermo A. Lastra, sito en Alem N° 168 de ésta Ciudad, en los autos caratulados "Banco de La Nación Argentina c/ Gómez Alejandro Armando s/ Ejecutivo" Expte. N° 646/2015, cita y emplaza ALEJANDRO ARMANDO GÓMEZ, DNI 22.742.435, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente (Conf. Arts. 145, 146 y 531 Inc.2º del C.P.C.C.N.). Julio, 3 de 2018. Guillermo A. Lastra, Secretario.

L.Z. 48.188

6. SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, de San Martín, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FURLANI CARLOS MANUEL, para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 18 de mayo de 2018. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

S.M. 53.402

8. MORÓN

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1° piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a presuntos herederos de EULALIA RODRÍGUEZ y/o EULALIA RODRÍGUEZ DE CANGA en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Kalinowski Carlos Esteban y Otros s/ Ejecutivo" Expte. N° 44.171 para que dentro del plazo de cinco días comparezcan personalmente a efectuar el reconocimiento del contrato de fianza que garantiza la deuda de autos, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524, y 525 del CPCC. Myriam G. Salim, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.737 / ago. 10 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, sito en la calle Colón 151, Piso 2°, de Morón, cita a los demandados RICARDO ADRIÁN GONZÁLEZ con DNI: 30.993.986 y JUAN ALBERTO

GONZÁLEZ con DNI: 20.753.535, sus herederos y/o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ: III, Sección; G, Manzana:166, Parcela: 5, Matrícula 92471 del partido de Morón (101) , de los autos "Mittica Alberto Julio y Otra C/ H E G A Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Mandataria y Otros s/ Posesión Veinteañal Expte. N° 62785, para que en el término de diez días comparezcan a, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC), publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Condor" de Morón. Agustín C. Aguerrido, Secretario.

Mn. 61.738 / ago. 10 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1° piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a MIGUEL ERNESTO PELUSO en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Peluso Miguel Ernesto y Otro s/ Ejecutivo" Expte. N° 53.646 para de conformidad con lo dispuesto por el art. 145,146, 523 y 524 del CPCC y en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndoles saber que en caso de no hacerlo se lers designará para que lo represente al Defensor de ausentes. Morón, 27 de junio de 2018. Myriam G. Salim, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.740 / ago. 10 v. ago. 13

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1° piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a ELSA IRENE RODRÍGUEZ en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Acevedo Héctor Ramón y Otro s/ Ejecutivo" Expte. N° 48.050 para que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento del contrato de mutuo base de la presente acción, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523, 524, y 525 del CPCC. Morón 21 de junio de 2018. Myriam G. Salim, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.743

9. MERCEDES

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de Mercedes cita y emplaza por 2 días en autos caratulados "González Georgina Soledad C/ Perinetti Héctor Luis y Otro S/ Daños Y Perjuicios " Expte. Nro. 84286, a los presuntos herederos de HÉCTOR LUIS PERINETTI, para que dentro del plazo de diez días, comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente (Art.145, 146 y ccs. del C.P.C.).- Mercedes, 30 de Julio de 2018. Ana Victoria Punte. Secretaria.

Mc. 67.240 / ago. 10 v. ago. 13

11. AZUL

POR 2 DÍAS - . El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza a LUISA LEONOR BIANCHI e IGNACIO ISMAEL BIANCHI y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio N° 98 del año 1953 del Partido de Tapalqué, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 141, Parc. 5, para que se presente/n y conteste/n demanda en autos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Azul, 30 de julio de 2018. Fiorela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

Az. 71.531 / ago. 9 v. ago. 10

18. TRES ARROYOS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría N° 1, cita a LEANDRO MIGUEL ARGENTIERI para que en plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Argentieri Leandro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 39529, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Arts. 145, 146 y 529 inc. 2 del CPCC). Tres Arroyos, 7 de mayo de 2018. Dra. Mariana C. Druetta. Abogada. Secretaria.

TA. 87.214

20. TANDIL

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil, Secretaría Única. Dpto. Judicial Azul, en autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo LTDO. C/ Pedersen Ana Clara s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 7129, cita a ANA CLARA PEDERSEN, DNI. 23.209.161, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de cinco días autos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 28 de junio de 2018. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.375

22. AVELLANEDA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, en autos caratulados: Galarza Raúl Alberto c/ Coto Manuel S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición expte. N° 31924 sito en Alvear 465 Quilmes, cita por el término de diez días a los herederos de MANUEL COTO y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circunscripción I Sección D Manzana 92 Parcela 16 Folio 173/1921 de Quilmes -086- sito en la calle Monroe 632 entre Otamendi y Leandro N. Alem de la localidad y partido de Quilmes), a cuyo fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de localidad de Quilmes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Hernán Señaris, Juez. Pablo Gibaut, Auxiliar Letrado.

Av. 95.216 / ago. 9 v. ago. 10

23. LA MATANZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 (tres), de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA LUISA GUARDIA. Gabriela Lucia Peralta, Secretaria.

LM. 197.088 / ago. 9 v. ago. 13